

## Finalidad

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto de inversión. No se trata de material comercial. Es una información exigida por la ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y los beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarle a compararlo con otros productos.

## Producto

El producto recogido en este documento se denomina **Cajamar Renta Vitalicia Garantizada** (en adelante, "**Cajamar Renta Vitalicia**"); cuyo Fabricante es Cajamar Vida, S.A., de Seguros y Reaseguros (en adelante "**Cajamar Vida**") y se comercializa en oficinas del Grupo Cooperativo Cajamar. Para más información llame al +34 901511000. [www.grupocooperativocajamar.es](http://www.grupocooperativocajamar.es).

Cajamar Vida ejerce su actividad sometida al control y supervisión de las autoridades administrativas españolas, ejercido por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad ("**MEIC**") a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ("**DGSFP**"). Este documento de datos fundamentales ha sido elaborado el día 1 de enero de 2018.

## ¿Qué es este producto?

Cajamar Renta Vitalicia es un producto por el cual, a cambio del pago de una prima única, Cajamar Vida se compromete al pago al Beneficiario de una renta anual de supervivencia, pagadera a meses vencidos durante los periodos y por los importes establecidos en las Condiciones Particulares de la Póliza, mientras el Asegurado permanezca con vida. En caso de fallecimiento del Asegurado, Cajamar Vida abonará a los Beneficiarios designados para esta contingencia la prima única total más un capital adicional, quedando por tanto, extinguido el contrato.

Este producto va dirigido a clientes con un perfil de riesgo moderado sin perjuicio de que puedan ser adquiridos por clientes con cualquier otro perfil.

El contrato tendrá la duración que se establezca en las Condiciones Particulares de la Póliza. Adicionalmente, Cajamar Renta Vitalicia se extinguirá: (i) al fallecimiento del Asegurado o; (ii) en caso de que el Asegurado ejercite su derecho de rescate total.

## ¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?

### Indicador de riesgo



El indicador resumido de riesgo es una guía del nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. Muestra las probabilidades de que el producto pierda dinero debido a la evolución de los mercados o porque no podamos pagarle. Hemos clasificado este producto en la clase de riesgo 2 en una escala de 7, en la que 2 significa «un riesgo bajo». Esta evaluación califica la posibilidad de sufrir pérdidas en rentabilidades futuras como «baja» y la probabilidad de que una mala coyuntura de mercado influya en nuestra capacidad de pagarle como «muy improbable». Este producto no incluye protección alguna contra la evolución futura del mercado, por lo que podría perder una parte o la totalidad de su inversión para el caso de rescate. Si no se puede pagarle lo que se le debe, podría perder toda su inversión. No obstante, puede beneficiarse de un régimen de protección del consumidor (véase la sección «Qué ocurre si no podemos pagarle»). El indicador anterior no tiene en cuenta esta protección.

Firma del Solicitante

Escenarios de rentabilidad	Inversión 10.000 €			
	Escenarios	1 año	8 años	15 años (período de mantenimiento recomendado)
Escenario de tensión	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes	6.934,11 €	5.932,77 €	10.903,49 €
	Rendimiento medio cada año	-30,66 %	-6,51 %	0,60 %
Escenario desfavorable	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes	8.525,08 €	7.213,17 €	10.903,49 €
	Rendimiento medio cada año	-14,75 %	-4,11 %	0,60 %
Escenario moderado	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes	9.874,71 €	10.397,50	10.903,49 €
	Rendimiento medio cada año	-1,25 %	0,50 %	0,60 %
Escenario favorable	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes	9.962,21 €	10.397,50	10.903,49 €
	Rendimiento medio cada año	-0,38 %	0,50 %	0,60 %
Escenario fallecimiento	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes	10.310,56 €	10.731,78	11.150,95 €

Este cuadro muestra el dinero que usted podría recibir a lo largo de los próximos 15 años, en función de los distintos escenarios, suponiendo que invierta 10.000 EUR. Los escenarios presentados ilustran la rentabilidad que podría tener su inversión. Puede compararlos con los escenarios de otros productos. Los escenarios presentados son una estimación de la rentabilidad futura basada en datos del pasado sobre la variación de esta inversión y no constituyen un indicador exacto. Lo que recibirá variará en función de la evolución del mercado y del tiempo que mantenga la inversión o el producto. El escenario de tensión muestra lo que usted podría recibir en circunstancias extremas de los mercados, y no tiene en cuenta una situación en la que no podamos pagarle. Las cifras presentadas incluyen todos los costes del producto propiamente dicho e incluyen los costes de su asesor o distribuidor. Las cifras no tienen en cuenta su situación fiscal personal, que también puede influir en la cantidad que reciba.

## ¿Qué pasa si Cajamar Vida no puede pagar?

En el caso de que Cajamar Vida tuviese que declarar concurso de acreedores, o incluso su liquidación, los Tomadores podrían enfrentarse a pérdidas financieras. En estos supuestos, se contaría con la colaboración del Consorcio de Compensación de Seguros, que asumirá la condición de liquidador por orden del MEIC.

## ¿Cuáles son los costes?

Costes a lo largo del tiempo	Inversión 10.000 EUR Escenarios	Con salida después de 1 año	Con salida después de 8 años	Con salida después de 15 años
	Costes totales	158,18 €	575,69 €	894,09 €
	Impacto sobre la reducción del rendimiento por año	1,58%	0,72%	0,60%

Composición de los costes	Este cuadro muestra el rendimiento por año			
	Costes únicos	Costes de entrada	0,00% - 0,00%	El impacto de los costes que usted paga al hacer la inversión. El impacto de los costes ya se incluye en el precio. Esta cantidad incluye los costes de distribución de su producto.
		Costes de salida	1,00% - 1,00%	El impacto de los costes de salida de su inversión.
	Costes recurrentes	Costes de operación de la cartera	0,00% - 0,00%	El impacto de los costes que tendrán para nosotros la compra y venta de las inversiones subyacentes del producto.
		Otros costes corrientes	0,60% - 0,60%	El impacto de los costes anuales de la gestión de sus inversiones y otros.

La rentabilidad del producto aparece neta de los costes reflejados en estas tablas.

Firma del Solicitante

## ¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión, y puedo retirar el dinero de manera anticipada?

---

Periodo de mantenimiento mínimo recomendado: **15 años**.

Transcurrida la primera anualidad desde la fecha de efecto del Contrato, y siempre que se haya satisfecho la prima única, el Tomador tendrá derecho al rescate, tanto total como parcial, del contrato. En cualquier caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.a) de la Ley del Contrato de Seguro, este producto carece de la facultad unilateral de resolución del contrato, por tratarse de un seguro en el que el Tomador asume el riesgo de la inversión.

El valor del rescate total consiste en un capital en efectivo cuyo importe será el 99% de la provisión matemática total alcanzada en la fecha en que se solicitó el rescate siempre que el Precio de Mercado del Activo de referencia en esa fecha sea superior al Precio de Adquisición Ajustado. Cuando el Precio de Mercado del Activo de referencia sea inferior al Precio de Adquisición Ajustado, el valor de rescate será:  $99\% \times \text{Provisión Matemática} \times (\text{Precio de Mercado} / \text{Precio de Adquisición Ajustado})$ . Las definiciones de cada precio constan en las Condiciones Generales de la póliza.

En el momento de finalización del periodo de vinculación al Activo de Referencia que figura en las Condiciones Particulares, el valor de rescate coincidirá con la prima única pagada al inicio del contrato, descontada la parte correspondiente a los rescates parciales abonados.

Transcurrido el periodo de vinculación al Activo de Referencia que figura en las Condiciones Particulares, si el Tomador no ha ejercido el derecho de rescate en esa fecha, el valor de rescate será el 99% de la Provisión Matemática total alcanzada en la fecha en que se solicitó el Rescate, siempre que no se establezca una nueva inversión vinculada.

Periódicamente, transcurrido el cierre del ejercicio, el Asegurador informará al Tomador sobre el valor de rescate de la póliza, sin menoscabo de que este pueda solicitarlo en cualquier momento.

El Tomador tendrá derecho al rescate parcial del contrato a partir de 6.000 euros, siempre que su cuantía no supere el 70% del importe de la prima. La suma de rescates parciales no podrá superar nunca el 70% de la prima total. El rescate parcial supondrá la reducción proporcional de las prestaciones aseguradas en el mismo porcentaje que suponga el importe del rescate parcial sobre el valor del rescate total.

Con independencia de lo señalado en el párrafo anterior, Cajamar Vida recomienda no rescatar para que el cliente no pierda la ventaja fiscal y tenga que regularizar de una vez la ventaja fiscal disfrutada.

## ¿Cómo puedo reclamar?

---

Cajamar Vida pone a disposición de Tomadores, Asegurados, Beneficiarios, Terceros Perjudicados y Derechohabientes un Servicio de Quejas y Reclamaciones cuyo Reglamento puede consultar en [www.grupocooperativocajamar.es](http://www.grupocooperativocajamar.es). Podrán presentarse reclamaciones mediante escrito a la siguiente dirección: Calle Orense, nº 2 28020 Madrid (o a la dirección de correo electrónico [cajamarvida@cajamarvida.es](mailto:cajamarvida@cajamarvida.es)). Transcurrido el plazo de 2 meses desde la fecha de presentación de la reclamación sin que haya sido resuelta por el Servicio de Quejas y Reclamaciones, o cuando éste haya desestimado la petición, los interesados podrán presentar su reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la DGSFP, cuya dirección es: Pº de la Castellana, 44 28046-Madrid [www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp](http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp). Todo ello sin perjuicio del derecho de recurrir a la tutela de los jueces y tribunales competentes.

## Otros datos de interés

---

**Régimen fiscal aplicable:** Todos los impuestos que graven las primas serán por cuenta del Tomador y los que graven las prestaciones por cuenta del Beneficiario. Cajamar Vida practicará sobre dichas prestaciones las retenciones que sean precedentes.

*Firma del Solicitante*